

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5645-s.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUL 2026

N° 715-1024/2025.

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4413, a favor del Sr. Julio Alberto Peñaloza, CUIL N° 20-28310880-6, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales de la Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 4297-HF-2021 y N° 3903-HF-2025, el referido agente es rejerarquizado a los cargos categorías 1 y 06 respectivamente, situación que aún no cuenta con los instrumentos legales pertinentes;

Que, lo solicitado por el Sr. Peñaloza se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario, expedido por la Universidad de Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación, y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adecuase al Sr. Julio Alberto Peñaloza, CUIL N° 20-28310880-6, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026 - LEY 6490

Con la Partida Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

Dr. CLAUDIA BECA HUANG
Ministerio de Salud - Jujuy

Dr. JUAN CARLOS
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 715-1024/2025.-
CDE. A DECRETO Nº

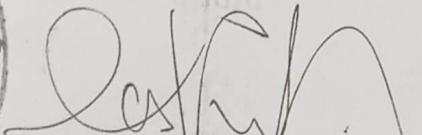
5645 S.-

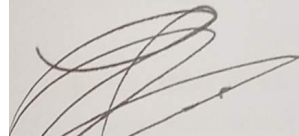
ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

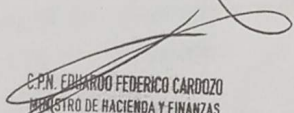
ARTICULO 4º. - Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



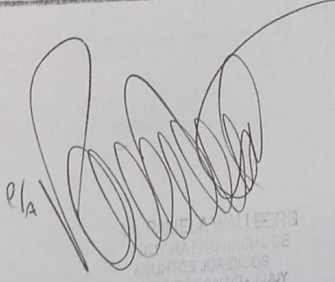

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. RUBEN MANZUR
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy